RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2021-00077**-00*
Proceso:	***ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO***
Demandante:	*María Gregoria Bustamante de Agudelo*
Persona Postulada como Apoyo:	*Lina Marcela Agudelo Bustamante*
Demandado Persona Beneficiaria del apoyo:	*Arístides de Jesús Agudelo Bustamante*
Interlocutorio:	*No. 181 de 2023*
Decisión:	**Requiere apoderada de la demandante allegar nuevo poder, se reprograma la audiencia.**

Revisado el expediente del proceso se entran a resolver los memoriales allegados por la apoderada de la demandante y el curador ad litem del demandado del 21 de abril y 26 de abril de la presente anualidad así:

En memorial remitido al correo electrónico del despacho con fecha del 26 de abril de 2023 por el curador adlitem del demandado quien requiere el apoyo judicial, abogado Edwin Arley Urrego Pérez manifestó la imposibilidad de asistir presencial y virtualmente a la audiencia programada para el día 18 de mayo de 2023, porque para esa fecha estará fuera del país allegando con la solicitud el respectivo soporte con los tiquetes de los vuelos de ida y regreso, en consecuencia el despacho accede a la solicitud formulada y reprograma la fecha para la realización de audiencia el día martes 06 de junio de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

El segundo asunto a resolver recae sobre lo contenido en el memorial con fecha del 21 de abril de 2023, donde la abogada informa al despacho que la demandante señora María Gregoria Bustamante de Agudelo falleció el día 23 de febrero de 2023, suceso acreditado mediante el correspondiente Registro Civil de Defunción allegado al proceso, configurándose con ello la sucesión procesal consagrada en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la abogada que representaba a la demandante para que allegue el poder especial conferido por la persona que reemplazara a la demandante atendiendo a la sucesión procesal, en con una anterioridad de quince días a la fecha en que se reprograma la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No**. **29**, fijado hoy **27 DE ABRIL DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario